

001. ESTUDIO DEL CRIMEN HOMICIDIO Y SUS EFECTOS EN LA SOCIEDAD JURIDICA PENAL ECUATORIANA

Autores

Abg. Juan Ángel Jiménez Guartán, MSc.
abjuanjimenezguartan@gmail.com

Abg. Johanna María Aguilera Almeida
Johanna.aguilera@outlook.es

RESUMEN:

El homicidio en la sociedad es considerado un acto punible, reprochable, que repercute en forma directa a la comunidad, las ciencias criminológicas y sociológicas jurídicas penales se enfocan desde la médula del problema, buscando contribuir con mecanismos que sintetizan la conducta atípica del homicida que se contraponen a lo dispuesto en la ley. La comunidad jurídica penal pretende que mediante la norma no se viole o fomente la amenaza al bien jurídico; a principios del siglo XXI la sociedad experta en criminología ha estimado un incremento en la tasa de homicidios a nivel mundial, los profesionales forenses y judiciales lo han visto como un fenómeno que advierte un índice de violencia alto en la sociedad, se ha encontrado en múltiples estudios realizados que los patrones criminológicos de los homicidas varían de acuerdo a los casos, las leyes que rigen la sociedad deberán irse perfeccionando y avanzando a la par del crecimiento socio político económico de las naciones. Dentro de este contexto se estableció como objetivo principal el análisis mediante una perspectiva jurídica y social, la incidencia que tiene el delito de asesinato en la convivencia social, que según la información recabada se observa que este delito tiene una gran influencia dentro de la sociedad. Como objetivos específicos se estableció información referente al homicidio sociológica jurídica penal entre otros aspectos que cumplen con el objetivo central de este trabajo. La metodología aplicada a lo largo del proceso investigativo, se utilizó una investigación bibliográfica, apoyada en una investigación documental, que permitió una adecuada fundamentación del tema planteado.

PALABRAS CLAVES: Homicidio, sociedad, jurídico.

ABSTRACT

Homicide in society is considered a punishable act, reprehensible, that directly affects the community, criminological and sociological criminal legal sciences are focused from the core of the problem, seeking to contribute with mechanisms that synthesize the atypical conduct of the homicide that is they contradict the provisions of the law. The criminal legal community intends that by means of the norm the threat to the juridical good is not violated or fomented; At the beginning of the 21st century, the

expert society in criminology has estimated an increase in the rate of homicides worldwide, forensic and judicial professionals have seen it as a phenomenon that warns of a high rate of violence in society, has been found in multiple studies that the murderers' criminological patterns vary according to the cases, the laws that govern the society must be perfected and advanced along with the socio-political economic growth of the nations. Within this context, the main objective was the analysis through a legal and social perspective, the incidence that the crime of murder has on social coexistence, which according to the information collected shows that this crime has a great influence within society. As specific objectives, information was established regarding the criminal legal sociological homicide, among other aspects that fulfill the central objective of this work. The methodology applied throughout the investigative process, a bibliographic research was used, supported by a documentary research, which allowed an adequate foundation of the proposed topic.

KEYWORDS: Homicide, society, legal.

INTRODUCCIÓN

Dada la importancia y relevancia del tema elegido, esta investigación tiene que brillar, que el asesinato es una constante social que afecta a los ciudadanos, cuyo resultado es irreversible para la víctima y su familia; lo mismo que por su naturaleza jurídica, se ubica dentro de los delitos contra la inviolabilidad de la vida. Pero para la configuración de los mismos, es necesario que sea perpetrado, con algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 140 del Código Penal Orgánico Integral.

Siendo un delito penal que siempre ha estado presente en la sociedad, el propósito general de la investigación es analizar la incidencia del delito de homicidio en la convivencia social dentro de un Estado, aplicando el precepto a la nueva legislación penal ecuatoriana.

Ecuador es un país donde a menudo se ven homicidios agravados por venganzas, robos, peleas, ajustes de cuenta, problemas interpersonales, problemas de pasión, entre otros, que varían según la motivación del delincuente para matar a una persona; infracciones que se cometen en todas las provincias del país, especialmente de la Sierra y la Costa Ecuatoriana. De acuerdo con el Informe sobre Delitos de Mayor Influencia Psicosocial y Gestión Institucional, elaborado por el Centro Ecuatoriano de Análisis Integral de Seguridad; se determinó que, Guayas fue la provincia donde hubo la mayor concentración de homicidios y asesinatos en 2013, con un porcentaje de 29.0%, el segundo lugar fue ocupado por Pichincha con 12.5%, y el tercer lugar fue ocupado por la provincia de Los Ríos con 10.6%.

Por lo tanto, Pichincha es una de las 24 provincias de Ecuador, y Quito es uno de los 8 cantones de esa provincia, en el cual se presenta este tipo de delito; es decir, Quito es uno de los muchos cantones donde se comete este crimen, y el asesinato es uno de los tantos crímenes que se cometen en la capital de la República. Cabe mencionar que entre 2012 y 2013, hubo 411 casos de homicidios y asesinatos en dicha ciudad, y se reportaron 431 casos de homicidio en la Fiscalía Provincial de Pichincha; estadísticas que muestran una breve descripción de la existencia de este crimen en la sociedad. En este contexto, tenemos que la problemática tratada, es de gran importancia y trascendencia en el campo legal y social; pero lo más preocupante es la profunda afectación individual, familiar, comunitaria y colectiva que este delito causa a las personas y a la sociedad. Por eso, despertó el interés en el tema investigado, para lo cual se estableció los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Analizar el crimen homicidio y su efecto en la sociedad desde la perspectiva jurídica penal ecuatoriano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer información referente al homicidio desde la perspectiva sociológico jurídico penal.

Analizar el comportamiento del crimen homicidio del año 2012 al 2017 en el Ecuador.

El desarrollo teórico referencial parte con información sobre el homicidio desde el punto de vista Criminológico, enfoque del homicidio desde la perspectiva sociológico jurídico penal, seguidamente se referencio el homicidio como indicador de violencia, se realizó la categorización del homicidio, se fundamentó también sobre la diferenciación de los efectos del homicidio en la sociedad bajo la perspectiva sociológica jurídica penal así como el punto de vista jurídico penal ecuatoriano y las repercusiones que ha traído consigo, todo esto no podía dejar de analizarse por su gran importancia. Dentro de la metodología aplicada a lo largo del proceso investigativo, se utilizó una investigación bibliográfica, apoyada en una investigación documental, que permitió una adecuada fundamentación del tema en estudio. Culminando este trabajo con las respectivas conclusiones.

DESARROLLO

1.1 El Homicidio desde el punto de vista Criminológico

El homicidio repercute directamente al bien jurídico denominado vida humana, se considera al homicidio como el acto de dar muerte ocasionando daños a terceros, de carácter irreparable, realizado por acción u omisión. La terminología etimológica de homicidio se compone de homo humano, caedere matar resulta como significado matar a un humano, considerado como una conducta antijurídica atentando al bien jurídico de forma directa.(Levene, 1977)

A principios del siglo XXI la sociedad experta en criminología ha estimado un incremento de la tasa de homicidios a nivel mundial, los profesionales forenses y judiciales lo han visto como un fenómeno que advierte un índice de violencia alto en la sociedad. Existe una característica común en la repercusión del homicidio como influencia de los personajes intervinientes en el evento homicida, ya sea como víctima o victimario; Los elementos sustanciales son relevantes en el campo criminológico como armas que fuesen empleadas, cantidad de víctimas encontradas en la escena del crimen.(Meneses & Fondevilla, 2017)

Las cifras de homicidio en América latina se establecen en 27%, anualmente estas cifras sufren incrementos que se considera como un acto relativo inusual, la delincuencia denota influencia en este aspecto se observa que la gran cantidad de homicidios reportados son a causa de robos, peleas, disputas familiares, problemas entre parejas; la situación socioeconómica de un país subdesarrollado puede generar efectos alarmantes en el incremento e incidencia de homicidio, dependiendo en tal

forma que las fluctuaciones económicas repercuten en el impacto del pensamiento criminal para los homicidas.

Meneses y Quintana (2012) Expone que el abordaje en criminalística del homicidio requiere identificar el evento con sus diferentes partes intervinientes como son los actores y la acción que posibilitó la ejecución del acto homicida, en que el victimario o asesino actuó por fases básicas como proceso de violencia, y la fase final letal del cometimiento del acto; La convergencia de las partes que intervienen en el acto posibilitan la constitución del acto homicida. ((UNODC)., 2011)

Casos en que los países bajaron la tasa de criminalidad de homicidios perpetrados fueron aquellos que establecieron un desarrollo socioeconómico estable a mediano y largo plazo, en estos se procuró con esta medida reducir la tasa de casos de homicidio; la gran parte de procesos registrados como homicidios es con armas de fuego, posiblemente casos en que la víctima se rehúsa a ser secuestrada o asaltada, mientras que la utilización de armas blancas es usual en países desarrollados como Europa.

En la actualidad los departamentos de criminología modernos cuentan a nivel mundial con herramientas que identifican las cifras negras de crimines con homicidio, en esto se encontraría estrechamente relacionado: las víctimas y las denuncias realizadas por las víctimas de acuerdo a el grado de intensidad del delito, con los datos proporcionados en la herramienta de criminalidad para las diferentes regiones del país que se toman los datos se identifican las reacciones sociales institucionales; El homicidio se lo considera a nivel de la criminología como un delito en que la persona no realiza el proceso de reflexión, actúa de manera primitiva, sin tener que ejecutar procesos intelectuales y minuciosos. (Marchiori, 2004)

Indiferentemente de su condición socioeconómico, cultural o política, un país se ve afectado por las raíces del delito del homicidio, en gran medida se ve inmersa el crecimiento de la tasa de homicidios anualmente debido a que no existe una sujeción de la norma y tipificación de los actos que violentan el bien jurídico debido a las tendencias neoliberalitas que marcaron los patrones de vida de la sociedad.

La sociedad de expertos en el ramo de criminología apoyados en evidencias estima que la persona con tendencias homicidas, no lo ejecuta porque es de condición socioeconómica pobre, o porque el entorno en el que se desarrolla se maneja procesos con desigualdades, al dejar a un lado las teorías macrosociales se infieren que el homicidio se debe a esas variables anteriormente mencionadas, posibilita una visión no sesgada. (Briceño, 2014)

En el acto de homicidio perpetrado por un individuo es necesario ejecutar el proceso de identificación, cual sea su medio empleado de predilección para llevar a cabo el móvil; en criminología los aspectos psicológicos que motivan al victimario a efectuar el acto son indispensables sean revisados a profundidad; La reiteración de una tortura psicológica por parte del homicida está claramente relacionado con causa y efecto del acto homicida. (Belletti & Guaita, 2014) Existen estadísticas en que la tasa

de homicidio se diversifica de acuerdo al móvil que motiva al agresor para perpetrar el acto, de los móviles más usuales detallados en estadísticas de la tasa de homicidio a nivel mundial se estiman las siguientes: Móvil sentimental, venganza, robo o acción violenta, riña, secuestro o acción de un tercero, cuasidelitos.

1.2 Enfoque del homicidio desde la perspectiva sociológico jurídico penal

Para lograr tener entendimiento acertado de la figura global del homicidio, basta tan solo con remontarse a realizar una examinación de las leyes que normaron a la civilización desde sus inicios, procuradas para el bienestar de la sociedad donde el bien jurídico tutelado es primordial para que la civilización se mantenga en un orden total. En tiempos del rey Hammurabi las cifras de uxoricidio por adulterio se masificaron, ocasiono la creación de la tipificación de acuerdo a las víctimas. En tiempos de la Grecia antigua se propuso tipificar el homicidio voluntario, tentativo de homicidio, parricidio, homicidio por precio no así el infanticidio que en muchos casos no fue sancionado. Sentando bases para la sociedad actual en materia de tipificación de crimines, que le ha permitido evolucionar al derecho de acuerdo a la contemporaneidad. (Camacho, 2015)

En el estudio del homicidio en las ciencias sociológicas jurídicas se permite a la comunidad entendida del tema realizar las respectivas hipótesis en base a las causas y efectos del acto que se desarrolle, donde el delito a realizarse posibilita la violación de la norma que se encuentre tipificada dentro de la ley; Se debe entonces centrar el estudio en el homicida (sujeto), con la finalidad de establecer factores de interacción, la relación con la víctima, y la intencionalidad para efectuar mencionado suceso. (TIRADO, 2014)

La conducta criminal de los homicidas analizada bajo el prisma sociológico jurídico aporta una visión de la criminalidad y el accionar de las penas acordes al acto interesándose en profundidad de la ley, así como también en el cumplimiento de la pena de acuerdo a la tipificación del delito en la norma, la pena como tal deberá ser acorde a la realidad social que envuelve al caso, se consigue con esto que, mediante la implementación descriptiva de la conducta criminal a través de esta ciencia se posibilite su detección, y por otro lado, el derecho por medio de su lenguaje imperativo dispondrá de la pena correspondiente. (Fucito, 1999.)

La aplicación adecuada de sociológica jurídica a la problemática del incremento de homicidios en las tasas internas de los países procurará en su diligencia resolver la problemática, o en su defecto mitigar los efectos causantes de la incidencia en los actos criminales. En pleno siglo XXI la problemática reside en que la sociedad no mantiene un orden tanto en su norma como en su cultura conllevando que la sociedad se desenfoque y cometa actos ilícitos, que ocasionan el quebrantamiento del orden social y el control del sistema normativo.

El papel de los juristas y de los sociólogos es esencial, ambos aprovecharan el proceso de observación, para identificar la criminalidad del hecho y encaminar la norma a la conducta observada e implementar el resultado de que el sistema

normativo penalice y tipifique la conducta que desarrolla el homicida, el derecho para el papel preponderante de la sociología jurídica no se basa en un sistema rígido, es un sistema abierto que posibilita así la apertura a soluciones de las conductas atípicas existentes dentro de un sistema. (Tirado, A, M., 2012)

1.3 El homicidio como indicador de violencia

La expansión de los índices de homicidio se extiende a nivel mundial, en la actualidad se lo considera como una problemática endémica causante de consecuencias graves y letales que da como consecuencia un indicador constante de violencia, desde los años 80 a la actualidad el crecimiento ha sido exponencial para las tasas de homicidio.

Los factores motivacionales del homicida para perpetrar actos violentos se dividen en categorías de acuerdo a lo establecido a la doctrina de Moser 1998, (Rodríguez, 2008) el acto violento puede llegar a suscitar motivaciones políticas, cuya finalidad reside en el mantenimiento ininterrumpido de su poder político, como ejemplificación se puede identificar los conflictos paramilitares, conflictos existentes entre guerrillas, países donde la legislación no inmuta a los guerrilleros que ocasionan actos violentos con homicidio.

El acto violento se puede desarrollar por circunstancias económicas, cuando existe por medio para la ejecución del acto una comisión monetaria, casos que con mayor frecuencia se da en robos con violencia, en los diferentes tipos de tráfico: droga, armas, personas, órganos, con frecuencia se desarrolla en países en vía de desarrollo, finalizando con actos de violencia social en estadísticas efectuadas para crímenes de homicidio. (Ramírez, 2012)

El homicidio es considerado como una conducta atípica de extrema violencia que deja a diario múltiples pérdidas, cada país mundialmente establece un registro de homicidios, como el caso de los países europeos en que la herramienta de registro implementada detalla las características que posee el perpetrador del acto como la relación existente entre la víctima y el victimario, así también la cuantificación de los homicidios dependiendo además de las condiciones para la ejecución del acto; en Latinoamérica los registros de homicidio que se hayan consumado se registrarán si son consumados o por tentativa y al igual que en países europeos la relación de víctima y victimario es fundamental al momento de establecer el estudio del caso estadístico.

Se identifica que cuanta más violencia se encuentre en una sociedad los problemas de criminalidad serán más violentos, Latinoamérica destaca entre los demás continentes donde la criminalidad se vuelve día a día más violenta, estudios demuestran que la utilización de violencia es considerada por los criminales como una medida de resolución de los problemas, en contraposición a esta situación el Estado

no elabora mecanismos acordes a la problemática, mientras el fomento a la violencia degenera a la sociedad y ocasiona que los índices de homicidio se mantengan entre las primeras posiciones de criminalidad, (Rodríguez, G, M., 2008) si un Estado no implementa mecanismos acorde al grado de violencia no podrá conseguir ni la medición de los conflictos, ni la resolución del mismo.

2.1 Categorización el homicidio: Doctrinario

En la concepción antigua del Derecho Romano se sitúa el homicidio estructurado por homicidio violento regulado en la antigüedad de acuerdo a “*Lex Cornelia*”, tipificando aquellos actos que se realicen con violencia; en el homicidio causado por venenos usualmente los casos se ejecutaban en rituales de sectas donde se daba como sacrificio a la o las personas, mencionada tipificación del crimen era habitualmente sancionada de diferentes formas: 1.- Al homicida se le imponía sanciones pecuniarias, 2.- Penas donde se imponían destierro o pérdida de los derechos como ciudadano, 3.- Reclusión 4.- Confiscación de los bienes del individuo que comete el homicidio.

Entre los años 451 a 450 A.C de acuerdo a las XII Tablas, la penalización por el acto de homicidio se lo llega a tipificar cuando se establece que en la acción se ha recurrido a un acto doloso provocando consigo la muerte, de no llegar a existir mencionado elemento se habrá desarrollado el acto por negligencia y no se lo denominará como homicidio, a su vez ejecuta de forma más sistematizada la aplicación de las penas y estableciendo el sistema de aplicación de la pena de muerte en el cual el ciudadano romano tenía derecho a un juicio justo, poniendo como referente que la ley prohíbe la pena de muerte sin que se lleve a cabo el debido proceso.

El precautelar un proceso con bienestar del bien jurídico como tal, queda establecido en el derecho romano como de vital importancia el mantener la seguridad pública, el interventor en casos de homicidios el *quastores parricidii*, a partir del *Lex Valeria* establece el sistema de apelación, determinando que la pena queda en función de los centuriados para los culpables de homicidio; además en *Lex Cornelia* el homicidio ejecutado por el móvil de envenamiento era penado con la muerte del homicida y el castigo adicional de los cómplices identificados en el acto malefici. (Álvarez, 2013)

En la actualidad la doctrina de múltiples autores concuerda que el homicidio se encuentra estructurado en las siguientes categorías: calificado, doloso, culposo, preterintencional, y agravado, en el homicidio doloso para el proceso de comprobación se deberá determinar la relación causal entre la relación de la conducta y la ejecución de la muerte de acuerdo a lo que estima la ley causal general, en caso de que se llegase a desconocer se fundamentará con los medios solidos correspondientes. (Abastos, 2014)

Homicidio culposo estará configurado cuando el sujeto activo actué con negligencia, imprudencia, impericia dando muerte a otra persona, la falta de atención actuando sin la debida precaución de forma inexperta desarrollando así un hecho delictivo; usualmente se tiene este tipo de casos que provienen de accidentes de tránsito por la imprudencia al momento de conducir afectando a la sociedad de manera directa, otro caso que se puede identificar es la mala praxis de ciertos médicos que ocasiona muerte del paciente, se agrava el caso cuando el medico no posee el título que lo acredite a ejecutar el proceso de operación al paciente que se suma al acto de la negligencia. (Doninca, 1990)

El Homicidio preterintencional se desarrolla cuando el victimario sin ánimo de matar a la víctima, da un golpe y el acto ocasiona la muerte de la víctima, para la configuración del homicidio preterintencional se requiere que exista el ánimo de perjudicar sin la intención de matar, identificando que la acción de matar a otro no se haya previsto por parte del que comete el delito, al momento de juzgar la culpabilidad del homicidio preterintencional deberá verificarse si los instrumentos, la dirección de los golpes y por sobre todo los antecedentes que posee el victimario.

El homicidio calificado se encuentra tipificado y previsto en la ley con las respectivas circunstancias agravantes del delito, en la calificación del agravante estará la figura de parricidio, y asesinato, mientras que, en los atenuantes, homicidio por emoción violenta y parricidio; para la norma en países europeos, el parricidio es considerado como homicidio calificado, con sus respectivas excepciones como son la norma suiza, holandesa e inglesa donde el parricidio se lo considerara como el homicidio a los parientes de manera general. (Abastos, 2014) Para la configuración del delito de parricidio se requiere que exista el acto de homicidio, así también el parricidio será el asesinato del padre, madre o abuelos a pesar de que son familiares cercanos, que exista la voluntad de matar.

Las circunstancias que se lo llegase considerar como homicidio calificado se establecen por: ferocidad, lucro, ocultamiento de otro delito, gran crueldad, perfidia, por medio de veneno, por fuego o explosión o por cualquier otro medio que permita que la vida de una persona se someta a peligro y cause la muerte de una o varias personas; para la configuración de homicidio calificado por las anteriores circunstancias se requerirá de: que el acto cometido extinga la vida de otro u otros seres humanos, que se haya configurado el delito por cualquiera de las circunstancias anteriormente mencionadas y que resida la voluntad criminal. (Abastos, 2014)

El Homicidio agravado es conocido como asesinato, acto en el que se efectúa la terminación de la vida de otro ser humano de formas violentas y crueles, las agravantes en la ley se encuentran tipificados entre ellas se tiene: premeditación en el actuar, la ventaja, alevosía, ensañamiento por parte del sujeto activo hacia el sujeto pasivo, incendios, entre las causales agravantes podemos destacar el ensañamiento existente ente el sujeto activo y el sujeto pasivo se identifica que el acto de homicidio

intenta causar el mayor dolor posible, causando deleite y dolor infringido de forma que la víctima sufra alargando su agonía, se encuentra la víctima en una condición inferior con respecto al agresor y resulta casi imposible que pueda preverlo o evitarlo. (Donna, 1990)

2.2 Contrastar los efectos del homicidio en la sociedad bajo la perspectiva sociológica jurídica penal

Teorías de Durkheim: Mediante la teorización del sociólogo francés, permite exponer la afectación del homicidio en la sociedad bajo la perspectiva sociológica jurídica penal, el humano promedio se sitúa en la comunidad como un individuo disparejo, falto de oportunidades a diferencia del otro segmento de la población, no considerados como iguales ante la ley plasmando así una sociedad desigualitaria que conlleva a que se fragmente y surja la desviación social. (Ramírez D. G.-t., 2013)

La desviación social teorizada por Durkheim posibilita al individuo ante la ausencia de la estructura y normalización de la sociedad que como ciudadano logre cumplir sus metas, induce al individuo a configurar la figura del delito y a la creación de conductas antisociales, utilizando para este caso de estudio el homicidio. Los países que mayormente se encuentran afectados por tasas de homicidios serán aquellos donde los cambios culturales surtan efecto a los individuos dentro del territorio, en casos de homicidio entre bandas delictivas con frecuencia se ven identificados menores de edad homicidas, donde las reglas familiares no surten efecto en ellos, se basan en las reglas de las pandillas conduciéndolo a una desviación social directa.

La desorganización social repercutirá a la anomia de Durkheim, donde si la población no ejecuta medidas de coercitivas ante actos delincuenciales se expondrá a el sector a la degeneración delictual, y el cometimiento del acto homicida simplemente no será sancionado; en toda sociedad existen dos tipos de individuos: primero se encuentra la sociedad solidaria mecánica donde sus creencias y sentimientos forman parte de un sistema, la segunda clase de individuo son la sociedad orgánica carente de pensamiento colectivo, surge su aparición en la sociedad con la división del trabajo social.

Entre estas dos clases de individuos en la sociedad se ocasionan discrepancias entre cada uno de los individuos, en referencia del como cada uno puede llegar a conseguir sus metas y satisfacer sus necesidades a pesar de las desventajas que le proporciona el sistema, al existir las desventajas se provoca la creación de defectos en la valoración del sistema, se posibilita que aquellos individuos inconformes a lo que el sistema les entrega tomen de manera arbitraria y violenta lo que ellos creen que le pertenece, se obtiene como resultado que las tasas de homicidio se incrementen. (Ramírez D. G.-t., 2013)

Al sentir cierto grupo de individuos inconformidad en las oportunidades que se desarrollan dentro de su entorno, se introduce en su pensamiento la inestable conducta criminal, expresado de forma que afecta a la sociedad de manera directa al momento que se desarrollan actos delictivos con homicidio por causa de comportamientos desviados o por patologías presentes en el victimario. La disociación existente en la conducta del victimario entre sus aspiraciones, aquello que desea pero no logra conseguir por las desventajas que en teoría el sistema no le impone, y los caminos establecidos en los parámetros que la sociedad rige a la estructura social ocasiona que marque un carácter delictual en él, tratando a toda costa de conseguir lo que él cree que por derecho le pertenece, a pesar que eso sea eliminando la vida de otro ser humano. (Cloward, 2008)

Merton: Basándose en la teoría sociológica de Merton de la disociación entre la estructura cultural y la estructura social, nos permite realizar un contraste de los efectos del homicidio en la sociedad, el quiebre existente entre la estructura de la sociedad se da a lugar cuando la disyunción existente entre las normas que rigen a la ciudadanía chocan con los objetivos culturales de cada individuo, el quiebre de la conducta del victimario se sujeta con el comportamiento de lo habitual, a disrupción de la norma sujeta a la sociedad, que no es tomada como una medida de control ante aquellos actos ilícitos. (Mertón, 1964)

Mediante la teorización ejecutada por Merton se sostiene que la conducta desviada de los homicidas se debe a la disociación entre las aspiraciones que día a día tienen pero que resulta difícil conseguir debido a desigualdades de oportunidades en la sociedad, la sociedad moderna se fundamenta en status, en aquellos que tienen los recursos necesarios para poseer cada cosa, y de aquellos que no posean las condiciones de vida. (Cloward, 2008)

La situación de anomia desemboca en que la conducta criminal se potencie de forma consuetudinaria en cualquier individuo, desembocando con ello en una serie de actitudes conductuales que no se ajustan a la sociedad regida por la ley, generalmente se desarrolla en las minorías que no pueden obtener recursos debido a su condición económica.

2.3 El homicidio desde el punto de vista jurídico penal ecuatoriano y las repercusiones que ha traído consigo

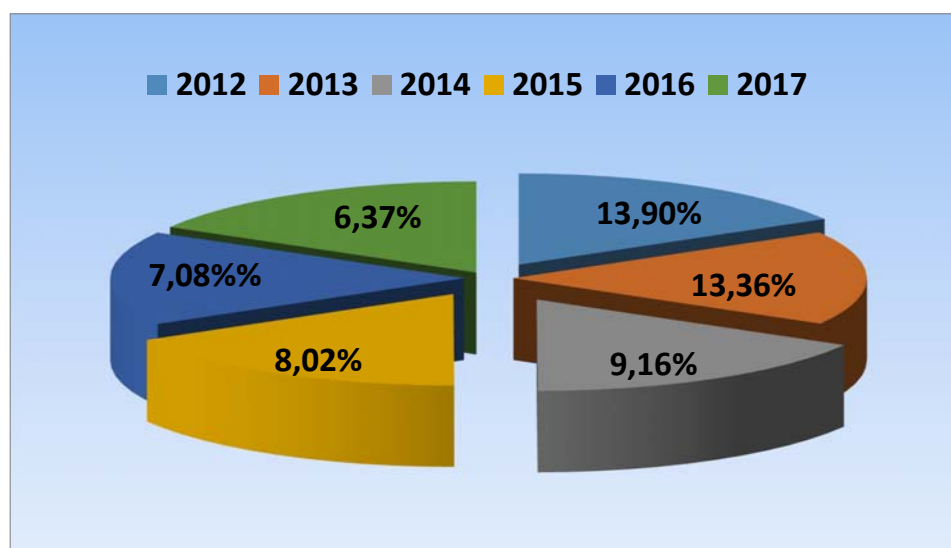
El sistema jurídico penal ecuatoriano se encuentra posibilitado para la ejecución de la protección del bien jurídico, precautelando que su realización sea de forma inmediata, garantizada por la Constitución Ecuatoriana y tutelada por el Código Integral Penal del Ecuador, según la doctrina de Montt. G. En la protección que ejerce el derecho penal sobre la vida, es esencial que esta sea resguardada desde su nacimiento hasta la finalización de su ciclo de vida". Y como tal a la sociedad le interesa que el sistema proteja a la esfera consolidada de la sociedad.

A nivel internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos al cual se encuentra suscrito el Ecuador, que resguarda el derecho a la vida, rige dentro del territorio de aplicación y se encuentra sustentado en la Constitución ecuatoriana del 2008 como norma suprema del país, el homicidio se expresa como un problema visible en la sociedad, el sistema jurídico ante tales situaciones evoluciona de acuerdo a la problemática que sumerge al país implementando tipificaciones y penas que vayan acorde a la gravedad del acto.

El delito de homicidio es considerado en el campo doctrinario como un delito autónomo, que mediante la configuración de los elementos objetivos ejecutará la acción de matar, impactando de manera directa a la comunidad, sus elementos subjetivos se determinan en el actuar doloso del victimario, la motivación que llevo a cometer el acto y el fin al cual conllevó el homicidio. (Gómez, 2016)

En el caso de los homicidios que preocupa a la sociedad ecuatoriana dentro de una visión retrospectiva de este contenido se sostiene que los homicidios intencionales, empieza a tener importantes reducciones desde el año 2012, gracias a las estrategias de seguridad implementadas desde el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Gráfico 1 Homicidios ocurridos a partir del 2012-2017



Fuente: (Policía Nacional del Ecuador, 2018)

En 2012, la tasa de homicidios fue del 13,9%, habiendo sufrido dolorosamente, 394 muertes violentas, que, en 2013, continuando con la tendencia, hubo una ligera disminución en 13,36%, al registrar 384 eventos, para inmediatamente después afirmar que comienzan las grandes reducciones en 2014, cuando se aplicó el programa Los más buscados.

En este ámbito las muertes violentas en la Zona policial 8, han comenzado a tener reducciones importantes, citando que, en 2014, por primera vez se alcanzó un solo dígito, colocando las muertes violentas en el 9,16%; en 2015, 8.02%; 2016, 7.08% y en 2017, en 6.37%, el más bajo en la historia con 195 casos.

De los 195 eventos presentados en 2017, la Policía Nacional, a través de los agentes de la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida y Muertes Violentas (Dinased), resolvió 83 casos, que representan el 43%, que 93 están bajo investigación y que en 19 casos los boletos de captura están registrados. El comandante de la Zona policial 8 dijo que de las 195 muertes violentas, un total de 173 están ubicadas en el rango de asesinatos, 16 homicidios y 6 femicidios.

CONCLUSIÓN

- El homicidio se considera a nivel mundial como una problemática de carácter endémico, afectado con cifras muy elevadas, y causante de múltiples problemas secundarios en la sociedad, se identifica como un delito en que la persona no realiza el proceso de reflexión, actúa de manera primitiva, sin tener que ejecutar procesos intelectuales y minuciosos. El homicidio en la actualidad se lo ha considerado como una problemática mundial, que genera ciertas consecuencias graves y letales a la sociedad teniendo como consecuencia un indicador constante de violencia, desde la década de los 80 hasta la actualidad los actos delictivos con homicidio han desarrollado un crecimiento exponencial.
- Consciente de la seriedad que ofrece este panorama, y que el crimen de homicidio constituye una amenaza, no solo para un sector sino también para la seguridad ciudadana y la convivencia humana. La investigación profundiza en el análisis de diferentes informaciones de este acto delictivo, para describir sus accionares, perspectivas, puntos de vista así como sus múltiples circunstancias agravantes y sus serios resultados en la sociedad.
- Es cierto que al meditar un poco en este delito penal, podemos ver los efectos que produce en la sociedad; dado que el asesinato es una conducta criminalmente relevante, ilegal y antisocial, que altera el bien jurídico protegido, ya que es el derecho a la vida de las personas; alterando el estado constitucional de los derechos y la convivencia humana. Por el daño social relevante, el resultado grave y fatal que su comisión infunde en la comunidad, afectando profundamente la seguridad ciudadana, las justas aspiraciones de bienestar social; y, protección criminal efectiva de nuestros derechos legítimos. Pero desafortunadamente, el homicidio agravado es un crimen que está presente en la sociedad, y es la causa del colapso de la paz, el orden y la seguridad pública.

RECOMENDACIONES

- Percibir dentro del mapa del fenómeno criminal tres realidades: delito o crimen, delincuente o criminal y delincuencia o criminalidad, en pleno sentido de lo que significan como objeto de estudio de criminología, frente al nuevo paradigma de reacción social, es decir, control social: informal y formal, que permite la construcción de la política criminológica del Estado, desde los límites de la prevención del delito, la rehabilitación del delincuente, la formulación de nuevas leyes positivas, así como la resocialización de la sociedad.
- Fortalecer las acciones del trabajo de la Policía Comunitaria en todo el país, agregando ejes transversales de barrio seguro, escuela segura, botones de seguridad, contactos ciudadanos, con el propósito de recuperar espacios públicos y organizar asambleas comunitarias para informar a los ciudadanos cómo prevenir esta acción o cómo saber cómo actuar cuando te encuentras en esta situación y evitar convertirse en una víctima.
- Capacitar a los agentes del Dinased para que se especialicen en las áreas requeridas por la Policía Nacional para mejorar la investigación de muertes violentas, en la investigación de homicidios de la Dirección Nacional de Delitos contra la vida, muertes violentas, desapariciones, extorsiones y secuestros (Dinased).

Referencias Bibliográficas

- (UNODC), U. N. (2011). *Global study on homicide trends, contexts, data*. BULGARIA.
- Abastos, M. G. (2014). *Derecho Penal, parte especial Obras Jurídicas*. Republica dominicana.
- Álvarez, G. L. (2013). *El delito de homicidio en perspectiva histórico jurídico*. España.
- Belleti, J., & Guaita, K. (2014). *Móvil y homicidio: Necesidad de unificar criterios frente a la etiología y comprensión de las muertes por acción de terceros*. *Ciencias Forenses*.
- Briceño, L. (2014). *La comprensión de los homicidios en América Latina: ¿Pobreza o Institucionalidad? Ciencia y salud colectiva*. . Argentina.
- Camacho, B. C. (2015). *El bien jurídico penal*. Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana. México.
- Cloward, R. (2008). "Medios ilegítimos, anomia y comportamiento desviado" (1959), en Delito y sociedad. *Revista de Ciencias Sociales*, N° 26, pp. 139-156.
- Doninca, E. A. (1990). *Derecho penal, parte especial tomo I"*. Rubinzal- Culzoni editores. Buenos Aires.
- Donna, E. A. (1990). *Derecho penal, parte especial tomo I"*. Rubinzal- Culzoni editores. Buenos Aires.
- Fucito, F. (1999.). *La sociología del Derecho: El orden jurídico y sus condiciones sociales*. Editorial Universidad. Buenos Aires.
- Gómez, A. E. (2016). *Manual de Derecho Penal ecuatoriano"*, (Ediciones Legales ed.). Ecuador.
- Levene, R. (1977). *El delito de homicidio* (Ediciones Depalma ed.). Argentina.
- Marchiori, H. (2004). *Criminología: Teorías y pensamientos*. México: Editorial Porrúa.
- Meneses, R., & Fondevilla, G. (2017). *Procesos y estructuras de una muerte violenta: Homicidios en la ciudad de México CIEAP*. México,.
- Mertón, R. (1964). *Teoría y Estructura Sociales*. F.C.E. México.
- Ramírez, A. (2012). *Indicadores de victimas visibles e invisibles de homicidio. México evalúa*. México.
- Ramírez, D. G.-t. (2013). *México*.
- Rodríguez, G. M. (2008). *Homicide violence: Classification and risk facts*.Universidad Bolivariana. Medellin.
- Rodríguez, G. M. (2008). *Homicide violence: Classification and risk facts*. Universidad Bolivariana. . Medellin.
- Tirado, A. M. (2012). *La sociología jurídica desde sus fundamentos sociológicos: Derechos y valores vol XIII*. Colombia.
- TIRADO, A. M. (2014). *La sociología jurídica desde sus fundamentos sociológicos: Derechos y valores vol XIII*. Colombia.